

*Informe de Coyuntura del Sistema
Costarricense de Pensiones*

Septiembre de 2014

Superintendencia de Pensiones
San José, Costa Rica
<http://www.supen.fi.cr>

El Informe de Coyuntura y Supervisión del Sistema Nacional de Pensiones, se elabora para atender lo dispuesto en el artículo 38, inciso n) de la Ley 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias.

La información contenida en este documento es propiedad intelectual de la SUPEN y de uso reservado para el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Dicha información podría ser de carácter confidencial o tener derechos reservados y privilegios legales asociados.

La SUPEN no se hace legalmente responsable de la transmisión incorrecta de la información aquí contenida.

La confección del documento estuvo a cargo de la División de Planificación y Normativa de la Superintendencia de Pensiones.

Autores: Porfirio Rojas y Rudy Corrales.
Revisor: Mauricio Ávila

Cualquier duda a consulta sobre este documento favor canalizarla a la dirección de correo: supen@supen.fi.cr
©SUPEN

Índice general

| | |
|--|-----------|
| 1. Estadísticas | 9 |
| 1.1. Activos del Sistema | 10 |
| 1.2. Inversiones | 11 |
| 1.2.1. Portafolios | 11 |
| 1.2.2. Rentabilidades | 12 |
| 1.2.3. Duración | 15 |
| 1.3. Organización de la Industria: Operadoras de Pensiones | 15 |
| 1.3.1. Participación de mercado | 15 |
| 1.3.2. Retornos sobre Capital | 17 |
| 2. Normativa en Proceso | 19 |
| 2.1. Acuerdos emitidos | 20 |
| 2.1.1. SP-A-177 | 20 |
| 2.2. Reglamentos aprobados | 20 |
| 2.2.1. Reglamento de Tablas de Mortalidad | 20 |
| 2.2.2. Reforma al Reglamento de Inversiones | 21 |
| 2.3. Reglamentos en elaboración | 22 |
| 2.3.1. Reglamento de Productos Autorizados | 22 |
| 2.3.2. Reglamento de Beneficios | 22 |
| 2.3.3. Reglamento de Gestión Integral de Riesgos | 22 |
| 2.3.4. Reglamento de Calificación | 22 |
| 2.3.5. Reglamento de Educación Financiera y Disciplina de Conducta de Mercado | 23 |
| 2.3.6. Reglamento Actuarial | 23 |
| 2.3.7. Reglamento de Cuenta Individual | 23 |
| 2.3.8. Reglamento de Inversiones | 23 |
| 2.4. Reformas Legales | 24 |
| 2.4.1. Ley No. 7523 | 24 |

| | |
|---|-----------|
| 3. Comunicación | 25 |
| 3.1. Revista Pensiones | 26 |
| 3.2. <i>Brochure</i> : prepárese para disfrutar su retiro | 26 |
| 3.3. Columna Por Su Pensión | 27 |
| 3.4. Microprograma Por Su Pensión | 27 |
| 3.5. Charlas | 27 |
| 4. Temas Jurídicos | 28 |
| 4.1. Proyectos de Ley | 29 |
| 5. Hechos del Período | 30 |
| 5.1. Descenso en las nuevas afiliaciones | 31 |
| 5.2. IVM | 32 |
| 5.3. Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional | 33 |
| 5.4. Dirección Nacional de Pensiones | 33 |
| 6. Comentarios finales | 34 |

Índice de figuras

| | |
|---|----|
| 1.1. Sistema Nacional de Pensiones Activos Administrados | 10 |
| 1.2. Activos Administrados por Entidad Septiembre 2014 | 12 |
| 1.3. Rentabilidades Históricas Reales Ene-2010 a Sep-2014 | 14 |
| 1.4. Capitalización Individual por Entidad y Fondo Setiembre 2014 | 17 |
| 3.1. Prepárese para disfrutar su retiro | 26 |
| 5.1. Nuevos Afiliados al Sistema 2012-2014 Series de Tiempo | 32 |

Índice de cuadros

| | |
|---|----|
| 1.1. Activos del Sistema Nacional de Pensiones. Millones de Dólares | 11 |
| 1.2. Inversiones por Sector y Pilar Millones de Dólares | 13 |
| 1.3. Portafolios por Sector. Cifras Porcentuales Setiembre 2014 . . | 13 |
| 1.4. Rentabilidad y Comisiones. Fondos Obligatorios Setiembre 2014 | 15 |
| 1.5. Duración de los Portafolios Setiembre 2014 | 16 |
| 1.6. Retornos sobre Patrimonio | 18 |
| 5.1. Nuevas Afiliaciones al ROP | 31 |

Introducción

Se elabora este documento con el objetivo de presentar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) un informe trimestral sobre la evolución del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y la situación de los entes supervisados.

El documento ha sido estructurado en las siguientes secciones:

1. **Normativa:** Enumera los proyectos normativos en que está trabajando la Superintendencia, permitiéndose visualizar los cambios proyectados en el corto plazo.
2. **Comunicación:** Rinde cuentas de los esfuerzos realizados en el período para promover el aumento en el nivel de cultura previsional de los afiliados, poniendo especial detalle en las actividades concretas.
3. **Estadísticas:** Expone los comportamientos de las variables más características del sistema de pensiones y se complementan los datos con las explicaciones del caso, para los comportamientos asociados a cada variable, de tal manera que el Consejo pueda tener de primera mano las tendencias que trimestralmente está enfrentado el sector pensiones.
4. **Temas Jurídicos:** Describe los hechos particulares de carácter jurídico que han acontecido en el SNP para el período en cuestión.
5. **Hechos del período:** Cita y describe los acontecimientos relevantes de comentar del último trimestre, en lo que al SNP se refiere.

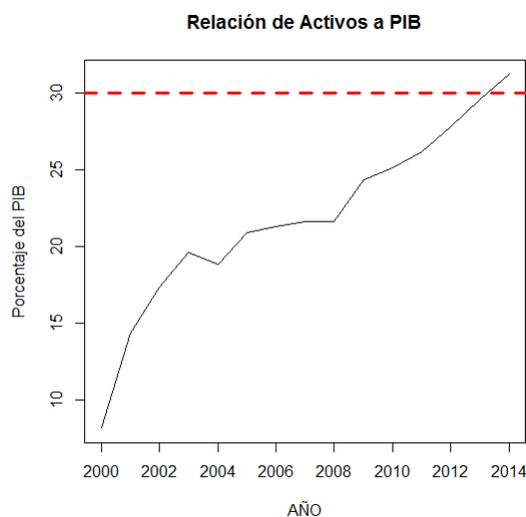
Capítulo 1

Estadísticas

1.1. Activos del Sistema

Actualmente el Sistema Nacional de Pensiones, más el Fondo de Capitalización Laboral, administran el 31,23% del Producto Interno Bruto, consolidando una importante tendencia estable al alza que se ha mantenido desde el año 2009.

Figura 1.1: Sistema Nacional de Pensiones
Activos Administrados



En cuanto a la composición por productos, el Sistema descansa sobre los dos pilares obligatorios, el básico denominado I Pilar en el que están presentes el Régimen de IVM, el Régimen del Poder Judicial, el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio y el Régimen del Cuerpo de Bomberos, quienes en total administran 6.820,1 millones de dólares, lo que representa el 45% del total de activos del Sistema. El II Pilar, conformado por el ROP más los fondos complementarios creados por Leyes Especiales como el Fondo de Empleados del ICE, de RECOPE, del Banco Nacional, etc., administra 7.137,5 millones de dólares, siendo esta cifra un 47% del total de activos, convirtiéndolo en el pilar de mayor peso en cuanto a recursos.

En cuanto al Pilar III Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, este administra 403,4 millones de dólares, siendo un 3% del total de activos administrados. Por su parte el FCL, que no es producto asociado a pensiones

(sino ahorro laboral), pero sí es administrado por las OPC, de allí que se considere en el análisis, administra 906,7 millones de dólares lo que representa un 6 % del total de activos del sistema.

Cuadro 1.1: Activos del Sistema Nacional de Pensiones.
Millones de Dólares

| Fecha | I Pilar | % | II Pilar | % | III Pilar | % | FCL | % | TOTAL |
|-------|---------|----|----------|----|-----------|----|-------|---|----------|
| 2001 | 1.437,3 | 63 | 343,7 | 15 | 455,7 | 20 | 31,1 | 1 | 2.267,9 |
| 2002 | 1.562,7 | 56 | 483,4 | 17 | 637,5 | 23 | 97,6 | 4 | 2.781,2 |
| 2003 | 1.686,6 | 52 | 686,4 | 21 | 727,7 | 22 | 173,8 | 5 | 3.274,5 |
| 2004 | 1.875,7 | 56 | 903,1 | 27 | 325,0 | 10 | 246,5 | 7 | 3.350,2 |
| 2005 | 2.143,1 | 53 | 1.186,1 | 29 | 365,9 | 9 | 327,4 | 8 | 4.022,5 |
| 2006 | 2.501,5 | 53 | 1.563,7 | 33 | 441,3 | 9 | 250,7 | 5 | 4.757,2 |
| 2007 | 3.074,8 | 52 | 2.050,7 | 35 | 450,9 | 8 | 356,9 | 6 | 5.933,2 |
| 2008 | 3.261,6 | 53 | 2.187,6 | 35 | 320,3 | 5 | 417,5 | 7 | 6.187,0 |
| 2009 | 3.730,6 | 51 | 2.771,3 | 38 | 305,8 | 4 | 540,1 | 7 | 7.347,8 |
| 2010 | 4.634,0 | 49 | 3.735,4 | 40 | 338,4 | 4 | 742,5 | 8 | 9.450,2 |
| 2011 | 5.297,8 | 49 | 4.561,2 | 42 | 354,9 | 3 | 597,3 | 6 | 10.811,2 |
| 2012 | 5.988,6 | 47 | 5.527,0 | 44 | 367,4 | 3 | 754,1 | 6 | 12.637,1 |
| 2013 | 6.714,5 | 45 | 6.796,8 | 46 | 411,2 | 3 | 929,8 | 6 | 14.852,2 |
| 2014 | 6.820,1 | 45 | 7.137,5 | 47 | 403,4 | 3 | 906,7 | 6 | 15.267,7 |

Fuente: Elaboración propia con datos de las entidades

2014: Datos a Setiembre.

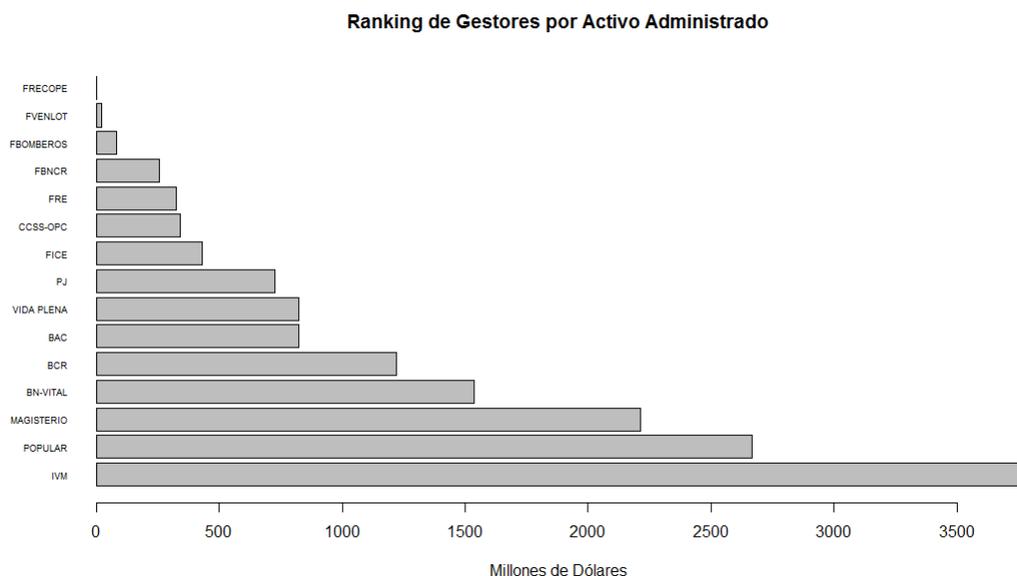
A nivel de entidades gestoras, el análisis por activos arroja la siguiente clasificación, el IVM es la institución que administra más activos en este momento con 3.796,9 millones de dólares, la segunda en importancia es Popular Pensiones quien gestiona 2.664,5 millones de dólares y en tercer lugar el Magisterio con 2.217,7 millones.

1.2. Inversiones

1.2.1. Portafolios

Del total de activos administrados, 14 mil millones de dólares (92 %) están invertidos en los mercados financieros. El Cuadro 1.2, muestra por pilar y por

Figura 1.2: Activos Administrados por Entidad
Septiembre 2014



sector cómo los diferentes gestores han organizado sus portafolios. Tal y como se puede apreciar el sector más utilizado es el de Hacienda y BCCR (72%), en donde el Primer Pilar es el que en mayor proporción decide utilizarlo (87%). Como dato interesante se menciona que únicamente el I Pilar no está invirtiendo en el extranjero, ahora bien, este monto es poco significativo en los portafolios, solamente un 1,5% del total de recursos está invertido allí.

1.2.2. Rentabilidades

Las rentabilidades históricas reales, según se muestra en la Figura 1.3, para los fondos en colones rondan este setiembre entre 4,5 - 5%. A su vez, las rentabilidades históricas de los fondos en dólares, actualmente son superiores al 5%.

A septiembre 2014 no se ha logrado mantener los rendimientos del año 2013, sin embargo sí son superiores a la tasa que se ha manejado como deseable en el largo plazo (4% real).

Cuadro 1.2: Inversiones por Sector y Pilar
Millones de Dólares

| | I Pilar | II Pilar | III Pilar | FCL | Total |
|-------------------------|----------|----------|-----------|--------|-----------|
| Extranjero | | 215,14 | 2,40 | 17,35 | 234,88 |
| Públicas no Financieras | 69,66 | 321,64 | 13,20 | 16,31 | 420,81 |
| Públicas Financieras | 382,36 | 760,62 | 55,48 | 138,81 | 1.337,26 |
| Hacienda y BCCR | 5.292,58 | 4.328,49 | 197,67 | 453,75 | 10.272,49 |
| Privado | 304,56 | 1.191,23 | 110,22 | 234,04 | 1.840,04 |
| Total | 6.049,16 | 6.817,11 | 378,97 | 860,25 | 14.105,49 |

Elaboración propia con datos de entidades

En cuanto al comportamiento particular de los fondos, los rendimientos superiores en fondos voluntarios, respecto de los obligatorios se deben a los movimientos favorables en algunos de los instrumentos que poseen. Los fondos voluntarios, ver Cuadro 1.3, aprovechan inversiones de captadores pequeños, por ejemplo inversiones en sectores no financieros (ICE, CNFL, etc), que en este momento están teniendo buenos retornos, y que por el poco tamaño de las carteras, implican porcentualmente un mayor crecimiento en el valor de los activos totales.

En cuanto al FCL, el análisis de rentabilidad es diferente porque mantienen porcentajes de inversiones en instrumentos asociados a su naturaleza que es de más corto plazo, de allí su desempeño por debajo de los demás fondos.

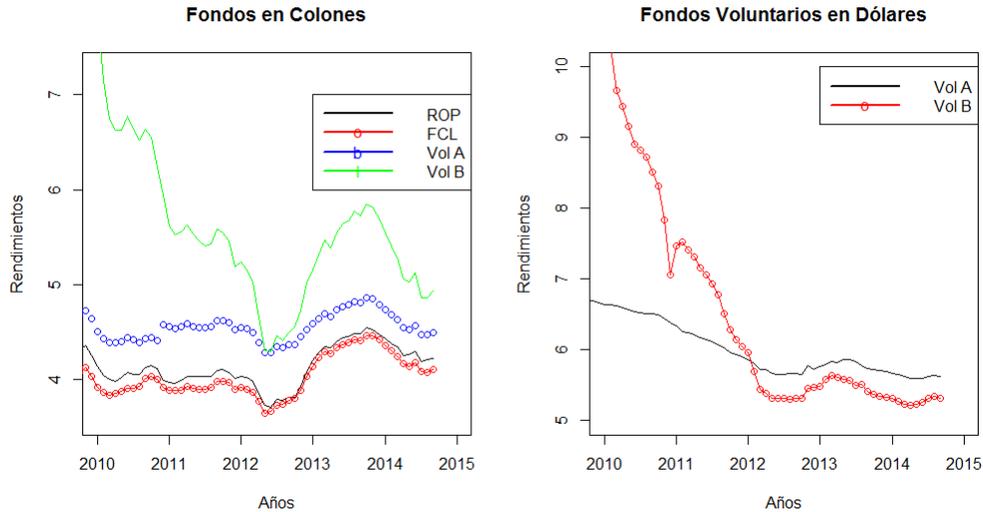
Cuadro 1.3: Portafolios por Sector. Cifras Porcentuales
Septiembre 2014

| | FCL | ROP | VolCol | VolDol |
|-----------------------|-------|-------|--------|--------|
| Extranjero | 2,02 | 3,86 | 0,80 | |
| Pública no financiera | 1,90 | 4,02 | 2,93 | 5,51 |
| Pública financiera | 16,14 | 10,98 | 14,69 | 14,45 |
| Gobierno y BCCR | 52,75 | 64,39 | 58,22 | 29,93 |
| Privado | 27,21 | 16,74 | 23,35 | 50,11 |

Fuente: SUPEN a partir de datos de entidades

A nivel de producto, concentrando los detalles particulares en el ROP y el FCL, en el Cuadro 1.4 se muestran las rentabilidades nominales y comisiones

Figura 1.3: Rentabilidades Históricas Reales
Ene-2010 a Sep-2014



particulares ofrecidas por los gestores. Las rentabilidades anuales están muy por debajo de las históricas. La razón para esto es por metodología, ya que el cálculo de las rentabilidades anuales se hace comparando el valor de las participaciones del mes en cuestión respecto al 2013, año muy bueno en cuanto a rentabilidad (efecto base). A nivel histórico en promedio, tanto el ROP como el FCL rentan 13 % nominal.

En cuanto a comisiones, se nota al comparar ambos productos el peso administrativo que conlleva el producto FCL en las entidades, dadas sus facilidades de retiro (cese laboral, por quinquenio o por muerte), que hace que operativamente sea mucho más complejo de administrar, además de la necesidad de controlar los aportes por patrono, y la gestión de un fondo que tiene un alto porcentaje a la vista. Todo lo anterior hace el producto le cueste al afiliado un 2 % de su saldo anual versus un 0,70 % del ROP en este momento.

El caso de la CCSS-OPC sobresale en el tema de comisiones, pues es la entidad que administra los fondos automáticos en el FCL, hecho que hace que su costo operativo del producto sea mayor, pero es a su vez la entidad que hace un esfuerzo por cobrar la comisión más baja en el ROP.

Cuadro 1.4: Rentabilidad y Comisiones. Fondos Obligatorios
Setiembre 2014

| OPC | ROP | | | FCL | | |
|-------------|----------|-----------------------|-------|----------|-----------------------|-------|
| | Comisión | Rendimientos Anual | Hist | Comisión | Rendimientos Anual | Hist |
| BAC-SJ | 0,70 | 6,77 | 12,89 | 2,00 | 6,24 | 13,24 |
| BCR Pensión | 0,70 | 6,75 | 13,06 | 2,00 | 5,89 | 12,90 |
| BN-Vital | 0,70 | 6,84 | 13,00 | 2,00 | 6,43 | 12,69 |
| CCSS OPC | 0,68 | 6,89 | 13,97 | 2,14 | 6,70 | 13,13 |
| Popular | 0,70 | 6,15 | 12,82 | 2,00 | 4,91 | 12,72 |
| Vida Plena | 0,70 | 5,95 | 13,92 | 2,00 | 5,40 | 13,46 |
| Promedio | 0,70 | 6,46 | 13,07 | 2,02 | 5,84 | 12,96 |

Nota: Comisión Sobre Saldo y Rendimientos Nominales

1.2.3. Duración

La duración del portafolio ROP es de 3,14 y la del FCL es 2,15. Las UDES son el instrumento que mayor duración presentan en ambos portafolios. En cuanto a las duraciones modificadas, este indicador muestra que para el ROP si los rendimientos suben 1 % se esperaría que los precios de los bonos se reduzcan un 3,14 %, con el consecuente impacto en el valor de las carteras, suponiendo todos los demás factores constantes. Para el FCL este indicador es un 2,15 %.

Como nota aclaratoria, la duración del cero cupón superior a un año en ROP se debe a un instrumento a cinco años adquirido por uno de los gestores. El poco peso relativo de estos instrumentos (alrededor del 1,5 % de la cartera ROP) hace que el efecto en la duración del portafolio sea limitado.

1.3. Organización de la Industria: Operadoras de Pensiones

1.3.1. Participación de mercado

Actualmente el Régimen de Capitalización Individual, que a su vez administra Fondos Especiales, posee seis gestores, los cuales ofrecen a los afiliados cuatro productos:

Cuadro 1.5: Duración de los Portafolios
Septiembre 2014

| | ROP | | | FCL | | |
|---------------|--------|----------|------|--------|----------|------|
| | Part. | Duración | DM | Part. | Duración | DM |
| Colones | 93,55 | 3,21 | 3,11 | 97,46 | 2,10 | 2,03 |
| CERO CUPÓN | 1,45 | 1,68 | 1,82 | 0,65 | 0,47 | 0,50 |
| TASA FIJA | 60,97 | 2,94 | 2,81 | 77,27 | 2,15 | 2,06 |
| TASA VARIABLE | 18,94 | 0,43 | 0,41 | 15,68 | 0,44 | 0,43 |
| UDES | 12,20 | 9,10 | 8,96 | 3,87 | 8,24 | 8,11 |
| Dólares | 6,45 | 2,04 | 2,01 | 2,54 | 3,72 | 3,65 |
| TASA FIJA | 6,28 | 2,09 | 2,06 | 2,44 | 3,86 | 3,78 |
| TASA VARIABLE | 0,17 | 0,25 | 0,25 | 0,10 | 0,25 | 0,25 |
| Total | 100,00 | 3,14 | 3,04 | 100,00 | 2,15 | 2,07 |

- Pensiones Complementarias (ROP)
- Pensiones Voluntarias en Colones (VolCol), Fondos A y B
- Pensiones Voluntarias en Dólares (VolDol), Fondos A y B
- Fondo de Capitalización Laboral

Según se muestra en la figura 1.4, la participación de las entidades en cada uno de estos productos tiene varias aristas a considerar, en este caso sólo se analizan en sus dimensiones Activos Administrados y Cantidad de Cuentas Administradas.

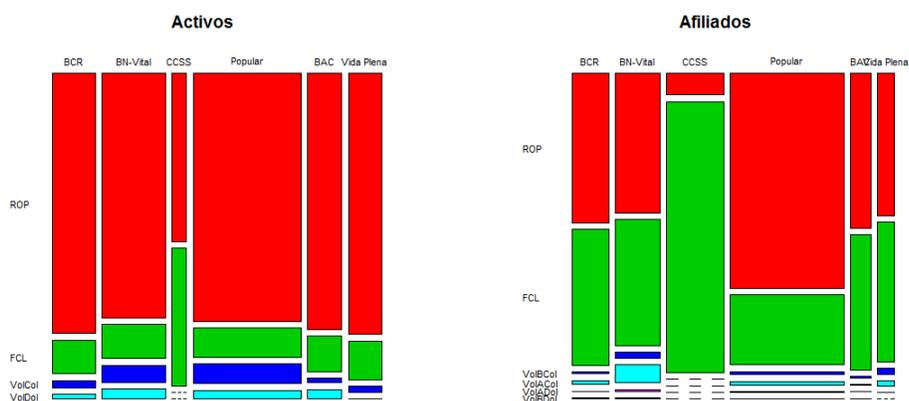
En cuanto al nivel de activos, el ROP es por mucho el producto que aporta la mayor cantidad de Activos (80 %), seguido del producto FCL (12 %). Los Fondos Voluntarios no tienen un peso importante a nivel de la industria en este momento, salvo los fondos voluntarios en colones de Popular (55 % del Vol Col).

En lo que respecta a las entidades, Popular (36 %) y BN-Vital (21 %) son las entidades con mayor saldo administrado, considerando todos los productos ofrecidos. La CCSS-OPC es la única entidad que maneja montos semejantes de activos en el FCL y en ROP (11 %).

Diferente es el comportamiento de la industria cuando a cuentas administradas se refiere. Popular se mantiene como la entidad con mayor número

de afiliados en el ROP (1,3 mill), pero el segundo lugar es compartido por BN-Vital (330 mil) y BCR (295 mil). Como era de esperarse los porcentajes de FCL y ROP son prácticamente los mismos, por ser ambos productos hermanos, lo interesante en este caso es notar que la CCSS, por poseer los automáticos en el FCL es la que tiene la mayor cantidad de cuentas y a su vez Popular los tiene en el ROP, también por su condición de afiliación automática.

Figura 1.4: Capitalización Individual por Entidad y Fondo Setiembre 2014



1.3.2. Retornos sobre Capital

Como parte del monitoreo que se hace al efecto de la gradualidad en las comisiones, la SUPEN verifica en cada informe que los supuestos con los que se llevó a cabo la modificación en la regulación se sigan cumpliendo. En este caso se monitorea el indicador Retorno sobre Patrimonio. A Junio de 2014 se proyectaba que el ROE (después de participación) de las entidades fuera un 13,57% para el año 2014. Ya para el mes de septiembre el pronóstico ha mejorado y se proyecta en 15,44%.

Las expectativas del supervisor apuntan a que el ROE promedio sea superior al 15%, dado que el esquema de comisiones aprobado, con el incremento en los saldos acumulados, generará a las entidades ingresos suficientes pa-

ra obtener estos retornos, mismos que seguirán aumentando hasta que por medio de la grada se vuelvan a compensar a la baja en el tiempo, evitando crecimientos exponenciales. La primera grada, al final de sus tres años permitió a las entidades llegar a la cifra de 27,6%, ya con el primer año de la segunda grada se está proyectando un 15,44%, con lo cual los efectos de la reforma en comisiones están dotando de ingresos suficientes para una adecuada retribución por los aportes de capital a lo socios.

Cuadro 1.6: Retornos sobre Patrimonio

| | 2013 | Proyección Dic 2014 | |
|------------|-------|---------------------|------------|
| | | Junio | Septiembre |
| BN-Vital | 24,17 | 12,40 | 13,90 |
| Popular | 30,01 | 11,54 | 14,04 |
| Vida Plena | 34,01 | 12,97 | 15,18 |
| BAC | 25,97 | 13,35 | 13,91 |
| BCR | 29,62 | 21,69 | 23,81 |
| CCSS-OPC | 10,22 | 6,73 | 7,94 |
| Promedio | 27,60 | 13,57 | 15,44 |

Capítulo 2

Normativa en Proceso

2.1. Acuerdos emitidos

2.1.1. SP-A-177

Se realizó una reforma integral al Acuerdo SP-A-123 *Instrumentos para la Evaluación del Riesgo Operativo* del veinte de octubre del dos mil ocho.

Dicha reforma establece que la Superintendencia de Pensiones realizará una evaluación del riesgo operativo de las entidades reguladas dentro del plazo de un año, conforme señala el Artículo 56 del *Reglamento sobre la Apertura y Funcionamiento de las Entidades Autorizadas y el Funcionamiento de los Fondos de Pensiones, Capitalización laboral y Ahorro Voluntario Previstos en la Ley de Protección al Trabajador*, el cual se contabilizará a partir de la fecha en que se haya comunicado la última calificación aplicada a la entidad respectiva.

La evaluación se realizará de manera activa y constante a lo largo del tiempo, con base en la supervisión de los tópicos contemplados en los cuestionarios diseñados para tal efecto.

Este esquema busca que los riesgos detectados por la propia entidad o por la Superintendencia dentro de sus actividades de supervisión, sean atendidos en forma oportuna y eficaz, ajustándose correlativamente la calificación en forma dinámica y permanente en función de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades o los fondos que administran, de manera que queden patrimonialmente acotados mediante los correspondientes requerimientos de capital, cuando no se gestionen de forma adecuada.

2.2. Reglamentos aprobados

2.2.1. Reglamento de Tablas de Mortalidad

Se ha reformado el Reglamento de Tablas de Mortalidad, el cual fue aprobado mediante artículo 10 de la sesión 1122-2014, celebrada el 3 de noviembre de este año.

En el último estudio contratado por la SUPEN al Centro Centroamericano de Población, de julio del 2012, se determinó que, debido a que la mortalidad tiende a disminuir en el tiempo, las tablas de mortalidad que se venían usando subestimarían la probabilidad de sobrevivencia de los afiliados y pensionados del Sistema Nacional de Pensiones, ya que estos vivirán en promedio más de lo establecido en ellas.

Ante esta situación, la reforma actualiza y sustituye las indicadas tablas, con el propósito de adecuar a la realidad el cálculo de los activos y pasivos actuariales de los regímenes de beneficio definido y retiros programados comercializados por las operadoras de pensiones.

Las tablas que rigen a través de esta reforma son dinámicas y, en consecuencia, año a año reflejarán los cambios en la mortalidad de la población, de manera que éstas se consideren en el momento en que así se requiera para el adecuado cálculo actuarial.

2.2.2. Reforma al Reglamento de Inversiones

Aprobado mediante artículo 12 del acta de la sesión 1127-2014, celebrada el 22 de setiembre del 2014.

Con esta reforma la normativa de inversiones se dirige a fortalecer la normativa de inversiones para atender en lo procedente el financiamiento de proyectos de infraestructura. Para cumplir con dicho objetivo se aplicaron las siguientes reformas al reglamento:

1. Se ajusta la definición de grupo de interés económico o financiero para permitir el uso de los vehículos de propósito especial, que manejarán temas de infraestructura.
2. Se elimina restricción para invertir más de un 20 % en una misma emisión autorizada.
3. Se eliminan las prohibiciones para que las entidades adquieran valores emitidos o garantizados por vehículos originados o patrimonialmente separados de las entidades que conforman su grupo económico o financiero, o en cuya estructuración hayan participado algunas de las empresas de este último.
4. Disminuye el ritmo de la gradualidad semestral para alcanzar el límite del 50 % en inversiones emitidas por el Gobierno y el Banco Central de Costa Rica.

2.3. Reglamentos en elaboración

2.3.1. Reglamento de Productos Autorizados

Este proyecto establece un marco integrado sobre los productos que pueden ofrecer las OPC a los afiliados, incluyendo sus definiciones y características. Además, la normativa define el procedimiento, los trámites y los documentos que las entidades supervisadas deben presentar para su autorización en la SUPEN.

2.3.2. Reglamento de Beneficios

El proyecto de reforma pretende una revisión de la situación actual de los productos definidos en este reglamento, considerando que en el mes de marzo del año 2015, finaliza el transitorio establecido en esta regulación para la gestión de los productos de beneficios dentro del fondo de acumulación del ROP.

2.3.3. Reglamento de Gestión Integral de Riesgos

La propuesta de reglamento hace una transición para promover el compromiso integral del regulado con la gestión de los riesgos, mediante el establecimiento de un marco institucional integral de gestión de riesgos acorde con el negocio y la creación de valor en la entidad regulada.

2.3.4. Reglamento de Calificación

El propósito de esta regulación es ajustar el Reglamento vigente para alinear las categorías de riesgo existentes, con los nuevos criterios que están siendo postulados por el modelo de supervisión. El reglamento pretende realizar ajustes en la metodología de evaluación de riesgos, manejo de la evidencia, las respectivas apelaciones, así como el establecimiento de principios generales que guíen la gestión de riesgos por parte de los gestores.

2.3.5. Reglamento de Educación Financiera y Disciplina de Conducta de Mercado

La regulación pretende establecer los procedimientos de comunicación de los resultados de la supervisión a los afiliados y pensionados y el rol que deben jugar en la educación financiera las entidades.

2.3.6. Reglamento Actuarial

Establece las disposiciones y principios relativos a la actuación de los auxiliares de supervisión en la preparación de estudios e informes actuariales, con el propósito de subsanar algunas debilidades identificadas. Asimismo se pretende regular la actividad de los profesionales en ciencias actuariales a cargo de una valuación actuaria, la implementación de parámetros y metodologías que deberán utilizar los entes regulados.

2.3.7. Reglamento de Cuenta Individual

Se propone regular de manera integral el proceso de administración de la cuenta individual de los afiliados a los regímenes de pensiones complementarias, en aspectos como los movimientos de ingreso y egreso de recursos del afiliado en su cuenta, el reporte de los movimientos a la Superintendencia y el registro histórico por las operadoras de pensiones, mejorando significativamente el esquema actual que data del año 2002. Asimismo con la implementación de esta regulación se pretende optimizar la estructura de costos asociados a la gestión de la cuenta individual.

2.3.8. Reglamento de Inversiones

Este reglamento actualiza la normativa para permitir más instrumentos, dando más flexibilidad a los gestores. Estará totalmente alineado a las estrategias que defina el modelo de supervisión en que actualmente trabaja la SUPEN.

2.4. Reformas Legales

2.4.1. Ley No. 7523

La Superintendencia de Pensiones ha considerado necesario la reforma de la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias para actualizar y modificar el régimen sancionatorio a los efectos de incluir a la CCSS en cuanto a la administración del Régimen de IVM, que actualmente se encuentra excluido de dicho régimen. Asimismo se pretende redefinir el marco sancionatorio de la Superintendencia para hacerlo consecuente con el nuevo modelo de supervisión.

Capítulo 3

Comunicación

3.1. Revista Pensiones

Circuló la edición 23 de dicha publicación el 24 de setiembre, con un tiraje de 103.000 ejemplares insertos en el diario La Nación. En dicha edición se abordaron temas como el consenso actuarial que se busca para el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social; la función de supervisión en torno al Fondo y pensiones del Poder Judicial; y el reforzamiento de temas como el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias.

3.2. Brochure: prepárese para disfrutar su retiro

Se trata de un material impreso de fácil uso y tenencia, con información básica y puntual de todo lo que debe saber una persona para realizar los trámites de la jubilación. Ver Figura 3.1. El brochure circuló el miércoles 22 de octubre con un total de 103.000 ejemplares insertos en el diario La Nación.

Figura 3.1: Prepárese para disfrutar su retiro

SU PENSION, SI ES SALARIADO
 Desde su ingreso al Seguro de Pensiones al Trabajo (SPT), en calidad de afiliado, se puede recibir una pensión por haber trabajado.

LA PENSIONARIA
 Desde el momento en que se afilió al SPT, se va acumulando el Régimen de Seguro de Pensiones al Trabajo (SPT) para las personas que se afiliaron antes de haber ingresado al SPT.

LA PENSION COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA
 Desde que se afilió al SPT, se va acumulando el Régimen de Seguro de Pensiones al Trabajo (SPT) para las personas que se afiliaron antes de haber ingresado al SPT.

¿CÓMO SE CALIFICA?
 Para recibir la pensión por haber trabajado, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.

¿CÓMO SE OBTIENE?
 Para recibir la pensión por haber trabajado, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.

CONSULTAS Y ENLACES
 Para más información, consulte el sitio web de SuPen: www.su-pen.gub.cr

ASÍ DEBE RETIRAR LA COMPLEMENTARIA
 El retiro de la complementaria se realiza a través del SPT. El retiro de la complementaria se realiza a través del SPT.

PARA MÁS INFORMACIÓN
 Visite el sitio web de SuPen: www.su-pen.gub.cr

LOS 8 PASOS HACIA SU PENSION
 1. Verifique que cumpla los requisitos de edad y haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.
 2. Con la información que se le proporciona, solicite al administrador del régimen de pensiones.
 3. Adicione los documentos que se le solicitan. Finalmente, solicite la pensión por haber trabajado.
 4. En el caso de que se haya afiliado al SPT, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.
 5. Si la pensión por haber trabajado se le solicita, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.
 6. A través del SPT, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.
 7. Con la información que se le proporciona, solicite al administrador del régimen de pensiones.
 8. En el caso de que se haya afiliado al SPT, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.

¿CÓMO SE CALIFICA?
 Para recibir la pensión por haber trabajado, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.

¿CÓMO SE OBTIENE?
 Para recibir la pensión por haber trabajado, se debe haber trabajado por un periodo mínimo de 10 años.

CONSULTAS Y ENLACES
 Para más información, consulte el sitio web de SuPen: www.su-pen.gub.cr

3.3. Columna Por Su Pensión

Cada sábado la Superintendencia de Pensiones publica en los periódicos Diario Extra y La Prensa Libre la columna Por Su Pensión, un espacio en el que se explican temas de interés para los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones.

3.4. Microprograma Por Su Pensión

Tres veces por semana, se ha presentado el microprograma Por Su Pensión, en TV Extra Canal 42. La temática se basa en las consultas frecuentes que ingresan a la SUPEN por otros medios, como correos electrónicos y llamadas telefónicas.

3.5. Charlas

En el trimestre la SUPEN realizó las siguientes charlas:

1. Bridgestone, 2 de julio.
2. Municipalidad de San Carlos (dos charlas), 11 de julio.
3. Coocafé, 29 de agosto.

Capítulo 4

Temas Jurídicos

En esta sección se exponen los temas de carácter jurídico y de la corriente legislativa que han afectado el sistema de pensiones en el último trimestre.

4.1. Proyectos de Ley

Durante este trimestre varios diputados han solicitado la colaboración de SUPEN con el fin de que se les suministren insumos que les permitan presentar proyectos de ley para limitar las pensiones de lujo, en particular en el caso de los regímenes con cargo al presupuesto nacional y el régimen del poder judicial. La División Jurídica ha trabajado en conjunto con la División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Colectiva, analizando diferentes escenarios que permitan aplicar una contribución especial solidaria para estos regímenes, resguardando debidamente los principios de razonabilidad y proporcionalidad definidos por la Sala Constitucional.

Los diputados solicitan a la SUPEN una inducción dirigida a conocer las características de cada uno de los regímenes básicos de pensiones existentes, así como sus diferencias en cuanto a cotización, beneficios que otorgan, beneficios para los sobrevivientes, etc. La División Jurídica preparó esta información a partir de las diferentes leyes vigentes, así como la jurisprudencia que resulta aplicable en cada caso.

La Comisión Plena Tercera convocó al Superintendente de Pensiones para que se refiriera a un proyecto de ley que reforma la Ley de Protección al Trabajador y la Ley del Régimen Privado de Pensiones, tramitado bajo el expediente 17.908, lo anterior con la idea de otorgar facultades de regulación a la SUPEN sobre el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y la inversión de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). En este caso se hicieron varias observaciones sobre la constitucionalidad de la iniciativa, y se ha venido trabajando con los asesores legislativos en una redacción que no resulte contraria a la autonomía administrativa y de gobierno que el artículo 73 de la Constitución Política otorga en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en lo que se refiere a la administración del RIVM.

Capítulo 5

Hechos del Período

5.1. Descenso en las nuevas afiliaciones

Con la ayuda del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), la SUPEN ha hecho un monitoreo del comportamiento de las nuevas afiliaciones a los fondos obligatorios. Según se puede observar en el Cuadro 5.1, existen dos hechos importantes que resaltar. El primero tiene que ver con el importante número de trabajadores que no declaran al momento de su ingreso a la fuerza laboral la administradora de su preferencia. En el año 2012, un 11 % de los afiliados lo declararon, pero el año siguiente y lo que va del actual, la cifra no llega al 1 %. Esto claramente da una mayor participación de mercado a las entidades que tienen el derecho de recibir a los afiliados automáticos.

El segundo hecho importante tiene que ver con la reducción sistemática de las nuevas afiliaciones. Según se muestra en el Cuadro 5.1, en los últimos meses el mercado laboral no ha atraído la cantidad de trabajadores que sí se incorporaban en el 2012.

Cuadro 5.1: Nuevas Afiliaciones al ROP

| | Automáticos | Eligen | Total |
|----------|-------------|--------|---------|
| 2012 | 89.479 | 11.342 | 100.821 |
| 2013 | 85.911 | 595 | 86.506 |
| Sep-2014 | 65.026 | 321 | 65.347 |

Fuente: SICERE

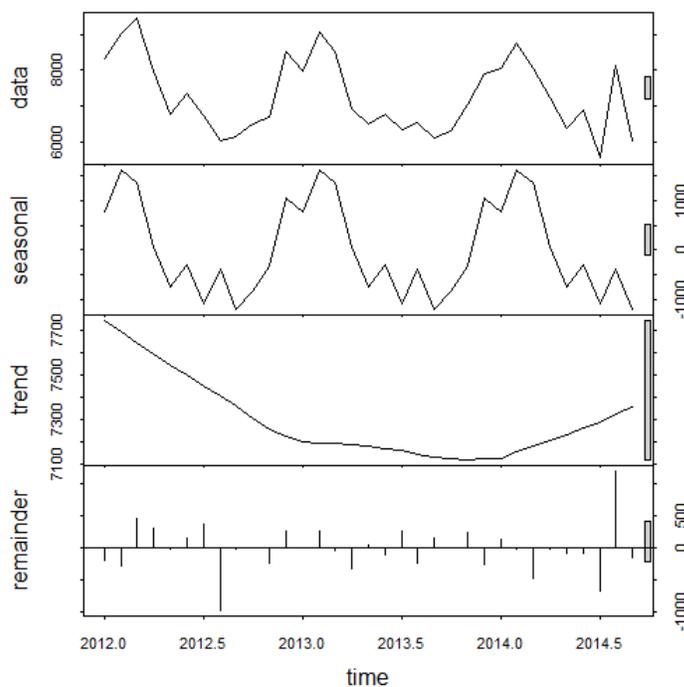
Con datos de enero 2012 a setiembre de 2014, se han confeccionado las gráficas de la Figura 5.1, en el primer panel se muestran los datos, tal cual fueron observados, en el segundo panel se muestra la estimación de la estacionalidad de la serie, en el tercer panel se muestra la tendencia de la serie una vez eliminada la estacionalidad y en el último panel aparecen las diferencias entre lo observado y la tendencia.

Los datos ilustran que la afiliación es una variable totalmente estacional, en donde los primeros y últimos meses del año es donde se producen la mayor cantidad de eventos. La mitad del año, tiende a tener pocas nuevas afiliaciones en comparación a los finales de año. En promedio los montos esperados rondan las 7.400 afiliaciones al mes.

En el año 2012 se produjeron durante algunos meses incluso 9 mil nuevas afiliaciones, sin embargo en lo que va del 2014 la cifra ha descendido a menos de 8 mil mensuales.

Como puede apreciarse en el panel *trend*, al desestacionalizar la serie, la misma presenta un comportamiento a la baja, que apenas y repunta a setiembre del 2014. En general la estimación indica que el 2013 fue de un comportamiento bajo en cuanto a nuevas afiliaciones y que está repuntando, pero nunca al nivel de inicios del 2012.

Figura 5.1: Nuevos Afiliados al Sistema 2012-2014
Series de Tiempo



5.2. IVM

Mediante SP-1047-2014 del 28 de agosto de 2014, en cumplimiento del artículo 37 inciso a) de la Ley 7523, Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias, se remitió para conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS y del Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez

y Muerte el informe correspondiente a la situación del Régimen al 31 de diciembre de 2013 y hechos subsecuentes al 31 de julio de 2014.

Se encuentra en la etapa de ejecución contractual la valuación actuarial independiente del RIVM, con fecha de corte al 2013. Sobre ese particular, existe un Comité integrado por funcionarios de la CCSS y la SUPEN que le da seguimiento a la programación de actividades definidas al efecto.

La Junta Directiva de la CCSS aprobó un aumento de 3,18% para las pensiones del seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que administra la Gerencia de pensiones. El monto mínimo de pensión mensual aumentó de 124.361 a 128.316 colones. Además, el monto de pensión mensual máxima sin postergación varió de 1.465.500 a 1.512.103. Con postergación estarán entre los 1.534.784 hasta los 2.139.626.

Sobre el particular, se debe señalar que el costo adicional para el Régimen para el segundo semestre de este año es por 12.194 millones.

El citado incremento rige desde el 1 de julio y será efectivo a partir del mes de setiembre de 2014.

5.3. Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional

El valor presente actuarial estimado de los beneficios que concede este Régimen, con corte al 30 de setiembre del 2014, es por 9,2 billones. El pago de beneficios del régimen es con cargo al Presupuesto Nacional.

5.4. Dirección Nacional de Pensiones

El 1 de setiembre de 2014, la Dirección Nacional de Pensiones aplicó el tope máximo de 2.3 millones a las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Sin embargo, tres acciones de inconstitucionalidad presentadas ante la Sala IV, suspendió el acto.

Capítulo 6

Comentarios finales

Comentarios Finales

1. Al mes de septiembre de 2014 el Sistema Nacional de Pensiones se encuentra en un ambiente estable en cuanto a su desempeño. Actualmente el sistema administra un 31 % del PIB.
2. Existen una serie de riesgos, especialmente en los regímenes básicos que concentran los esfuerzos del supervisor, muchos de estos riesgos llaman a hacer valoraciones sobre los diseños de aportaciones versus sus beneficios, pues de no hacerse podrían tener problemas en el corto plazo.
3. Se han evaluado las medidas correctivas propuestas por los gestores de los fondos, a efecto de que se tomen las decisiones a tiempo, para minimizar los efectos negativos sobre los trabajadores o el Estado.
4. Los rendimientos que están obteniendo los fondos de pensiones complementarios están superando en este momento el 4 % histórico real.
5. Existe una concentración en instrumentos de Gobierno y Hacienda en prácticamente todos los fondos de pensiones. Los fondos gestionados por las OPC tienen a diversificar más sus portafolios y explorar las inversiones en mercados internacionales, a diferencia de las administradoras de primer pilar. La mayor diversificación también se está observando en algunos fondos complementarios especiales.
6. Se han elaborado proyectos normativos en el tema de inversiones que amplían las posibilidades de diversificación de los portafolios y permiten que los ahorros de los trabajadores también colaboren con proyectos de infraestructura, siempre y cuando no pongan en peligro los recursos dados en administración para el futuro pago de prestaciones.

Visión de la SUPEN

Ser la institución reconocida por vigilar que el Sistema Nacional de Pensiones otorgue la mejor prestación conforme las regulaciones de los regímenes.